

DECRETO DE RECTORÍA N°20/2023

Santiago, 10 de abril de 2023

Materia: Actualización del Procedimiento
de Prevención de Delitos.

VISTOS:

- 1) La propuesta del Encargado del Modelo de Prevención del Delito.
- 2) La aprobación del Directorio en sesión del 29 de marzo de 2023.
- 3) Las facultades que me conceden los Estatutos de la Universidad.

DECRETO:

Apruebase la actualización del procedimiento de Prevención de Delitos, deróguese en este acto el Decreto de Rectoría N°12, de fecha 16 de junio del 2020.


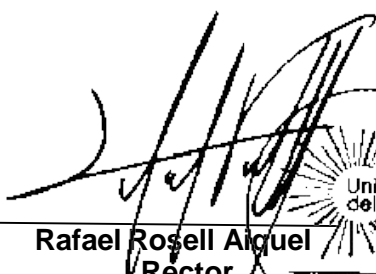
Adjúntese copia del referido Procedimiento y téngase como parte integrante del presente Decreto

Rija el presente decreto a contar de esta fecha

Publíquese, comuníquese y archívese.



Alejandra Bustos Cárdenas
Secretaria General



Rafael Rosell Aiguel
Rector



Procedimiento de Prevención de Delitos Universidad del Alba

Procedimiento de Prevención de Delitos

Objetivo

Establecer las actividades respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante MPD, definido por la Universidad del Alba, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Alcance

El alcance de este procedimiento y Modelo de Prevención de Delitos se refiere únicamente al análisis realizado a la Universidad del Alba.

Modelo de Prevención de Delitos:

El Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad del Alba consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 y complementarias.

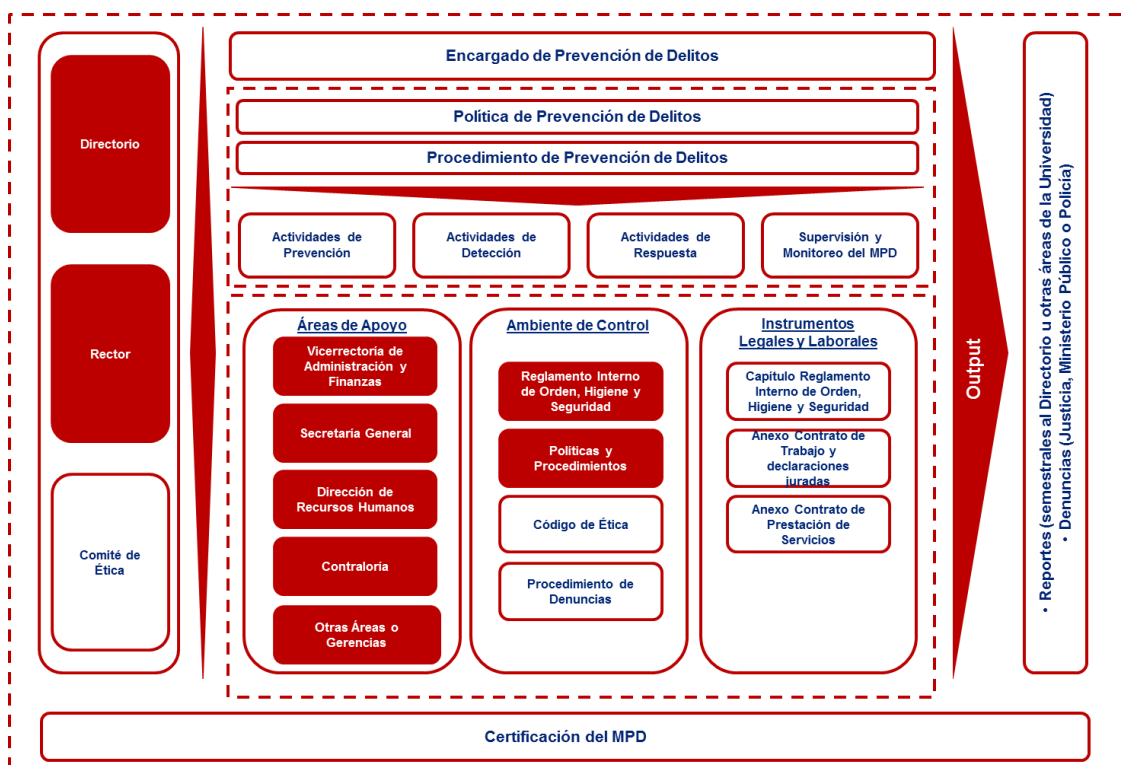
El MPD, según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

1. Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos.
4. Supervisión y certificación del Modelo de Prevención de Delitos.

El MPD de la Universidad del Alba contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.

Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos:

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del modelo.



Estructura Organizacional del MPD

El Directorio de la Universidad del Alba, el Rector y el Encargado de Prevención de Delitos, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio de la Universidad del Alba lo que implica que:

- Su designación y revocación debe ser efectuada por el Directorio de la Universidad del Alba.
- Tiene acceso directo al Directorio de la Universidad del Alba para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión al menos semestralmente.
- Posee acceso directo e irrestricto a la información relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos.
- Cuenta con autonomía respecto de las Direcciones y Áreas de la Universidad del Alba.
- El Directorio de la Universidad del Alba proveerá o autorizará se provean los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de la Universidad.

Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad del Alba se desarrolla a través de las siguientes actividades:

1. Actividades de prevención.
2. Actividades de detección.
3. Actividades de respuesta.
4. Supervisión y monitoreo del MPD.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo el Encargado de Prevención de Delitos responsable de la ejecución de dichas actividades.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.



1. Actividades de prevención:

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y complementarias.

Las actividades de prevención del MPD de la Universidad del Alba son las siguientes:

- Difusión y entrenamiento.
- Identificación y análisis de riesgos de delito.
- Ejecución de controles de prevención.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

Difusión y entrenamiento:

La Universidad del Alba debe realizar capacitaciones respecto de su MPD. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Dirección General de Gestión de Personas deben velar por:

1. Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del MPD. La comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio de la Universidad del Alba. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo éstas, parte de la información a ser reportada.

2. La incorporación de materias del MPD y los delitos asociados en los programas de inducción de la Universidad del Alba.
3. La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto de:
 - a. El Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes.
 - b. La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y leyes complementarias.

Las capacitaciones a desarrollar en cada una de las áreas, deben considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393 y complementarias.

Difusión de información actualizada del MPD por diversos canales:

- a. Intranet corporativa.
- b. Correos masivos.
- c. Reuniones informativas.
- d. Otros.

Identificación y análisis de riesgos:

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para la Universidad del Alba.

Este proceso debe ser realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de la Universidad del Alba.

Para desarrollar esta actividad se deben efectuar las siguientes actividades:

- a) Identificación de riesgos.
- b) Identificación de controles.
- c) Evaluación de riesgos.
- d) Evaluación de controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la Matriz de Riesgos de Delitos de la Universidad del Alba.

a) Identificación de riesgos:

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas a los trabajadores con puestos clave en la Universidad del Alba, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo de la organización. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la Universidad del Alba y que sean efectuados por los dueños, Rector, Vicerrector, Directores de carrera, responsables o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

b) Identificación de controles:

Para los riesgos detectados se deben identificar las actividades de control existentes en la organización para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de la organización, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y la evidencia de su existencia.

Para cada control se debe identificar:

- Descripción de la actividad de control.
- Frecuencia.
- Identificación del responsable de la ejecución.
- Evidencia que sustente cada control.
- Tipo de control (manual o automático).

c) Evaluación de riesgos:

Los riesgos identificados deben ser evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad.

En la evaluación de los riesgos identificados deben participar representantes de todas las áreas y funciones de la Universidad del Alba, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

d) *Evaluación de controles:*

Para los controles identificados en el punto b), se evaluará su diseño en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación debe ser efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al MPD, de acuerdo a la evaluación de riesgos resultante en la Universidad del Alba descrita en el punto c).

Para evaluar el diseño de cada control se debe considerar si la conjugación de los siguientes elementos mitiga razonablemente la materialización del riesgo asociado.

Los elementos a considerar son:

Característica	Atributo a evaluar
Tipo de Control	Preventivo / Detectivo.
Categoría	Manual / Automático.
Evidencia	Documentado / No Documentado.
Segregación defunciones	Responsable de ejecución del control distinto de quién revisa.
Frecuencia	Recurrente, Diario, Semanal, Mensual, Trimestral o Anual.

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar si el control:

- a) Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- b) No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo de delito”, se debe implementar una actividad de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar

el riesgo asociado al control deficiente, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

La Matriz de Riesgos de Delitos de la Universidad del Alba es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la Matriz de Riesgos de Delitos es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. La matriz deberá ser actualizada en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en las condiciones de la Universidad.

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

- **Área:** describe el Área/Dirección asociada a la identificación de delitos.
- **Proceso:** indica el proceso de riesgo que considera la Universidad el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Proceso/Actividad:** describe la actividad del proceso de riesgo que considera la persona jurídica el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Tipo de Delito:** indica los delitos especificados en la Ley N°20.393 y complementarias.

- **Actividad o proceso de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos en el alcance de la ley N° 20.393 y complementarias:** describen el escenario de delitos los cuales está expuesta la Universidad (riesgo de delito).
- **Código del control:** codificación de la actividad de control que considera la compañía actualmente.
- **Título del control:** detalla el título de la actividad de control que posee la Universidad.
- **Detalle de la actividad de control o acción mitigante:** descripción de la actividad de control referente al escenario de delito que considera la Universidad.
- **Responsable de actividad o control mitigante:** nombra a la persona responsable de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito que considera la Universidad.
- **Evaluación de mitigación de control:** evaluación de la actividad de control actual que posee la Universidad mitiga adecuadamente el escenario de delito identificado.
- **Controles recomendados:** descripción de las actividades de control sugeridas a la Universidad para mitigar el escenario de delito identificado.

Ejecución de controles de prevención de delitos:

Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la “Matriz de Riesgos de Delitos de la Universidad del Alba”. En esta matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados, además de las actividades de control efectuadas por el Encargado de Prevención de Delitos asociadas a cada riesgo.

2. Actividades de detección:

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 y complementarias.

Las actividades de detección del MPD de la Universidad del Alba son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD.
- Revisión de litigios.
- Revisión de denuncias.
- Coordinación de investigaciones.

Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD:

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe deberá verificar periódicamente que los controles del MPD operan.

Revisión de litigios:

Mensualmente, los Asesores Legales Externos o la Secretaría General, deben entregar al Encargado de Prevención de Delitos un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delitos detallados en la Ley N°20.393 y complementarias.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la Universidad del Alba en algún escenario de delitos relacionados a la Ley N° 20.393 y complementarias.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y complementarias.

Revisión de denuncias:

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética de la Universidad del Alba, deben realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos para ello, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y complementarias.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncias”.

Coordinar investigaciones:

El Comité de Ética, debe coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y complementarias.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncias”.

3. Actividades de Respuesta:

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumpla el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de delitos en la Ley N° 20.393 y complementarias. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del MPD de la Universidad del Alba pueden ser las siguientes:

- Denuncias a la justicia.
- Coordinar sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.

Denuncias a la justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos deberá evaluar, en conjunto con el Comité de Ética, la posibilidad de denunciar el hecho a las autoridades competentes.

Si bien la Universidad del Alba no se encuentra obligada por ley a denunciar, es una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica. El artículo 6 de la Ley N°20.393, establece: *“Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportados antecedentes para establecer los hechos investigados.”*

Sanciones disciplinarias:

La Universidad del Alba podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos de Prevención de Delitos o la detección de indicadores de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la organización.
- Aplicables a todas las personas involucradas.

Registro y seguimiento de denuncias y sanciones:

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de delitos (Ley N° 20.393 y complementarias.), de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento de Denuncias”.

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, debe efectuar un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas deben ser ejecutadas de acuerdo a lo definido en el “Procedimiento de Denuncias”.

Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades:

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos se debe realizar lo siguiente:

- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética, debe resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a los colaboradores de la Universidad del Alba con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- a) Nuevas actividades de control,
- b) Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas.

4. Supervisión y Monitoreo del MPD:

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo del MPD.
- Actualización del MPD.

Monitoreo del MPD:

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otros.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar.

Actualización del MPD:

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del MPD debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra.
- Seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos debe actualizar la matriz de riesgos y controles de la organización, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

El MPD debe además ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de Auditoría Interna o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesto la Universidad del Alba .
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se debe establecer la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

ÁREAS DE APOYO AL MPD

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo:

- Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- Secretaría General.
- Dirección General de Gestión de Personas.
- Contraloría.
- Otras Direcciones o Áreas.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del MPD son las siguientes:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.

Secretaría General

Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N° 20.393 y complementarias.) en los diversos contratos que la Universidad del Alba celebre con terceros y trabajadores.

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique. Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a demandas y/o juicios, que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N° 20.393 y complementarias.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a la revisión de multas aplicadas a la Universidad por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento en la Ley N° 20.393 y complementarias.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

Dirección General de Gestión de Personas:

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393 y complementarias) en los diversos contratos que celebre la Universidad del Alba con sus trabajadores.
- Entregar la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad del Alba que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos:
 - Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos. La comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio. Se debe mantener evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.

- Capacitaciones periódicas respecto al MPD y los delitos señalados en la Ley N°20.393 y complementarias. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos. Las capacitaciones periódicas en la organización comprenden los siguientes temas:
 - El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
 - La Ley N° 20.393 y complementarias, referida a los delitos que en ella se contemplan.

- Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del MPD.
- Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la organización.

Contraloría Universitaria:

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Incorporar en el Plan Anual de Auditoría el Modelo de Prevención de Delitos.

Otras Direcciones o Áreas:

Otras Direcciones como, por ejemplo, la Dirección General de Informática y Tecnología, entre otras deben:

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.

AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control es la base del Modelo de Prevención de Delitos, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El ambiente de control está constituido básicamente por la política y procedimiento de prevención de delitos, así como también por los valores éticos de la organización.

El ambiente de control del MPD se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Líticas y Procedimientos.
- Código de Ética.
- Procedimiento de Denuncias.
- Política de Ingreso, Mantenimiento y Baja de Proveedores
- Otros

CERTIFICACION DEL MPD

Luego de la implementación y puesta en régimen del MPD, la Universidad del Alba podrá optar por certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de acuerdo a lo establecido en la norma de carácter general N°309 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La certificación debe efectuarse de forma periódica y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo a lo estimado por el Directorio de la Universidad del Alba .

REPORTES Y DENUNCIAS

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio de la Universidad del Alba, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes abarcarán al menos los siguientes tópicos:

1. Acciones Preventivas.
2. Acciones Detectivas.
3. Acciones de Respuesta.
4. Supervisión y Monitoreo del MPD.

El Directorio de la Universidad del Alba, podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otros estamentos de la organización.